DICTAMEN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 02/2017

Caacupé, 22 de mayo de 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4139/15 – POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B) DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: el informe presentado por el fiscal de obras de la Institución Departamental bajo su digna administración, en cumplimiento de las atribuciones contenidas por ley N° 2051/03 de contrataciones públicas reglamentarios N.° 21.909, por el presente medio elevo dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la modificación del contrato **N° 90/2016** resultante de la Licitación Pública Nacional **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ROYALTIES FONACIDE- PLURIANUAL"** por las siguientes razones. ----------

Que, el mencionado informe refiere entre otros... La situación del cambio de lugar del **TRAMO 01** de la **CIUDAD DE VALENZUELA**, aclarar en primer lugar que las condiciones del terreno actualmente no son las aptas, para la realización del trabajo en dicho lugar. El lugar de implantación presenta condiciones de terreno húmedo, pantanoso, que hace que el sitio de obra requiera de otro tratamiento antes de ser asentada el empedrado, lo que encarecería los costos del trabajo. Es por ello que la fiscalización cree conveniente, mediante observaciones hechas en otros sitios, donde la Gobernación de Cordillera, también viene realizando trabajos del mismo rubro, hacer el cambio de lugar, a la **CIUDAD** de **ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, específicamente en el **TRAMO 01 EMPEDRADO CAMINO COLONIA RUBIO ÑU – TACUARA**, atendiendo a que el empedrado que se está realizando en el sitio, beneficia a muchas personas que conducen a las compañías mencionadas más arriba. También destacar que, en el sitio de obras, se realizaron trabajos de empedrado, así mismo, se están realizando actualmente trabajos de

empedrado en el sitio. Este cambio de lugar significaría la unión de ambos trabajos de empedrado, actualmente desarrollados en la zona. Aclarar además que el monto presupuestado no sufre modificaciones. Que las misma son las siguientes.

1. CÓMPUTO (CONTRATO ORIGINAL): QUEDA COMO SIGUE:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS NO EJECUTADOS					
Ítem	DESCRIPCION	Unid. De Medida	cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CIUDAD. VALENZUELA, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO 01					
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	un	1,00	1.391.729	1.391.729
	Construcción de pavimento tipo empedrado, con piedra libre de descomposición sobre base de arena.				0
2	Replanteo y marcación	m2	1.885,98	1.067	2.012.335
3	Perfilada caja de empedrado	m3	942,99	9.961	9.393.098
4	Provisión y colocación de	ml	780,30	14.949	11.664.705

	cordones de Hormigón				
5	*Empedrado Calle Nro. 1, casco urbano, al costado del local de la DIBEN*	*m2*	*1.040,00*	*30.850*	*32.084.000*
6	*Empedrado Calle Nro. 2, casco urbano, al costado del local de la DIBEN*	*m2*	*845,98*	*30.850*	*26.098.329*
7	*Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena y ripio.*	*m2*	*1.885,98*	*3.377*	*6.368.938*
8	*Encalado y pintura de cordón a la cal*	*ml*	*780,30*	*2.511*	*1.959.333*
9	*Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.*	*m3*	*273,11*	*13.853*	*3.783.324*
10	*Retiro de escombro y limpieza final*	*m2*	*1.885,98*	*1.226*	*2.312.205*
	TOTAL - IVA INCLUIDO				*97.067.996*

PLANILLA DE CAMBIO DE LUGAR

Ítem	*DESCRIPCION*	*Unid. De*	*cantidad*	*PRECIO*	*PRECIO*

		Medida		UNITARIO	TOTAL
CIUDAD. ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO 01					
	Trabajos Preliminares				
1	*Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)*	*un*	*1,00*	*1.391.729*	*1.391.729*
	Construcción de pavimento tipo empedrado, con piedra libre de descomposición sobre base de arena.				
2	*Replanteo y marcación*	*m2*	*1.885,98*	*1.067*	*2.012.335*
3	*Perfilada caja de empedrado*	*m3*	*942,99*	*9.961*	*9.393.098*
4	*Provisión y colocación de cordones de Hormigón*	*ml*	*780,30*	*14.949*	*11.664.705*
5	*Empedrado Camino - Colonia Rubio Ñu - Tacuara*	*m2*	*1.885,98*	*30.850*	*58.182.329*
7	*Compactación y relleno de espacios entre piedras, con*	*m2*	*1.885,98*	*3.377*	*6.368.938*

	arena y ripio.				
8	*Encalado y pintura de cordón a la cal*	*ml*	*780,30*	*2.511*	*1.959.333*
9	*Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.*	*m3*	*273,11*	*13.853*	*3.783.324*
10	*Retiro de escombro y limpieza final*	*m2*	*1.885,98*	*1.226*	*2.312.205*
	TOTAL - IVA INCLUIDO				*97.067.996*

En este sentido, de la 2051/03 de contrataciones públicas dentro del capítulo tercero – derechos y obligaciones, en su artículo 55 dispone: DERECHO DE LA CONTRATANTES.

Las contratantes gozan de los siguientes derechos a), b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicios de las indemnizaciones que corresponden, si hubiere merito", en las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la Gobernación de Cordillera, está facultada a hacer uso de las atribuciones que le confiere la citada normativa. Cabe mencionar que esta modificación de lugar no perjudica a la comunidad de Valenzuela que y modificación fue debido a lo mencionado más arriba.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, emite el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4139/15.

ESCRIBANO ROBERTO GONZÁLEZ

RESOLUCION GDC Nº 454/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO Y DE ORDENAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 90/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ROYALTIES FONACIDE- PLURIANUAL". ----------

Caacupé, 22 de mayo de 2017.

VISTOS:

Los Dictámenes de la Fiscal de Obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 55 de la ley 2051/03 inc. c) ----------

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el fiscal de obras de la Institución Departamental bajo su digna administración, en cumplimiento de las atribuciones contenidas por ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas reglamentarios N.º 21.909, por el presente medio elevo dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la modificación del contrato **Nº 90/2016** resultante de la Licitación Pública Nacional "**CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ROYALTIES FONACIDE- PLURIANUAL**" por las siguientes razones. ----------

Que, el mencionado informe refiere entre otros... La situación del cambio de lugar del **TRAMO 01** de la **CIUDAD DE VALENZUELA**, aclarar en primer lugar que las condiciones del terreno actualmente no son las aptas, para la realización del trabajo en dicho lugar. El lugar de implantación presenta condiciones de terreno húmedo, pantanoso, que hace que el sitio de obra requiera de otro tratamiento antes de ser asentado el empedrado, lo que encarecería los costos del trabajo. Es por ello que la fiscalización cree conveniente, mediante observaciones hechas en otros sitios, donde la Gobernación de Cordillera, también viene realizando trabajos del mismo rubro, hacer el cambio de lugar, a la **CIUDAD** de **ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, específicamente en el **TRAMO 01 EMPEDRADO CAMINO COLONIA RUBIO ÑU – TACUARA**, atendiendo a que el empedrado que se está realizando en el sitio, beneficia a muchas personas que conducen a las compañías mencionadas más arriba. También destacar que, en el sitio de obras,

...///...

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA SECRETARÍA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA DESPACHO

se realizaron trabajos de empedrado, así mismo, se están realizando actualmente trabajos de empedrado en el sitio. Este cambio de lugar significaría la unión de ambos trabajos de empedrado, actualmente desarrollados en la zona. Aclarar además que el monto presupuestado no sufre modificaciones. ----------

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la modificación de lugar está autorizada en la Ley 2051/03 en su el art. 55 de la ley 2051/03 inc. c) respectivamente.

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y EN CONSECUENCIA ORDENAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 90/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL **CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ROYALTIES FONACIDE- PLURIANUAL, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.** ----------

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la **ADDENDA N° 2** realizada al Contrato **N° 90/2016** y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 55 de la ley 2051/03 inc. c). ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

Caacupé, 22 de mayo de 2016

Señor.
R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS

Teléf.:021 608801

Nos dirigimos a ustedes con relación al contrato N° 90/2016, adjudicado en el marco de del *LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL* CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ROYALTIES FONACIDE- PLURIANUAL

Al respecto la gobernación de cordillera ha dictado la resolución n° 454/17 de fecha 22 de mayo, cuya parte resolutiva dice:

Art. 1°. ORDENAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 90/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - ROYALTIES FONACIDE- PLURIANUAL.

Atentamente.

Esp. Roberto Antonio González Figueredo.
ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibido
Sr. Ricardo Saldivar
22/05/2017